

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)
SUCESIÓN
Rdo: 2003-00895

Previo a requerir al partidor, deberá allegar la nota devolutiva de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yarumal, lo anterior por cuanto el pasado 02 de junio solo se allegó los recibos de pagos ante la ORIP no las nota devolutiva.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb6a9212418481a8194cfbfd576b435056a794c326a644a2c23286c9ebfec385**

Documento generado en 16/06/2022 11:32:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>